REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación	:	2017/00159/00
Demandante	:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	:	Bernabé medina

De conformidad con el documento que obra a folio 96 y lo manifestado en el mismo, en donde se indica que la pasiva efectúo el pago total de la obligación contraída, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

1.- TERMINAR EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares aquí adoptadas. OFICIAR. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.

3.- DESGLOSAR el (los) documento (s) allegado (s) como base de la acción, a favor y a costa de la parte ejecutada.

4.- Hecho lo anterior, archívese el expediente.

5.- Sin condena en costas.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA

JUEZ

DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

808663293d69036138ad9d8f80741a77b7bb047254f6c7ec07b11b22ea6fd3bc

Documento generado en 09/02/2021 03:25:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica